# EL REDACTOR GENERAL.

### Càdiz mièrcoles 23 de setiembre de 1812

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El teniente coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1. er batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro : Cazadores.

## Impresos.

Gareta de la Regencia del 22. - El general Mendizabal remite al gobierno desde Bilbao con fecha del 19 de agosto dos partes del coronel Longa. En el 1.º le participa que estando el 2 sobre Cubo estrechando á la guarnicion para que se rindiese, llegaron 3500 infantes y 400 caballos enemigos al mando del general Darquier, por cuyo motivo se situo ventajosamente entre Bibriesca y Monasterio sobre unas alturas, á esperar al enemigo, con cuyas guerrillas trabaron las suyas el 2 y 3 acciones, en que tuvieron las enemigas 63 soldados y un oficial muertos, con muchos heridos; y por su parte solo hubo 10 muertos, 10 heridos y 18 prisioros ó extraviados. La columna enemiga retrocedió á Vitoria; y Longa atacó la guarnicion de Monasterio, que despues de tener dos muertos y un herido abandonó el fuerte, reducido ya á cenizas. El 5 atacò una partida suya à la retaguardia de una division de 69 hombres y 200 caballos que salió de Burgos, causandola la pérdida de 21 lanceros y muchos efectos: y el 6 la atacó Longa con todas sus tropas entre Cubo y Pancorbo con tanto denuedo que hubieron de refugiarse à la fortaleza de Pancorbo, en donde se encerraron, dexando mas de 700 entre muertos heridos y prisioneros con algunos caballos y muchas acèmilas, con el sacrificio por su parte de 34 muertos y 50 heridos. (R. ants.) En el 2. o da parte de que dirigièndose el 13 contra Cubo, le abandonó el enemigo aquella noche, huyendo á Pancorbo, y dexando viveres, ropas, papeles y municiones. Despues de incendiados los dos fuertes, atacó el mismo 13 un subalterno á 500 hombres y 40 caballos que escoltaban un correo, persiguiéndolos con bastante pérdida, hasta que se rennieron con la division del general Soulier, que salió de Miranda en su socorro; y sorprehendió Longa con todo su cuerpo el dia 15 en Altable à 900 infantes y 120 caballos que salieron à robir de Pancorbo; siendo el resultado de àmbas acciones mas de 500 hombres enemigos de pérdida-Los principales efectos hallados en una parte de la linea enemiga frente à Cadiz, son: 161 cañones de bronce; 57 de hierro; 56

commendation of the second

obuses y morteros, inclusos 2 obuses cañones; un morterete; un mortero de hierro de 14 pulgadas; 7 carronadas de hierro; 213 cureñas: 23 afustes de morteros; 37450 balas de cañon; 3702 bombas y granadas; 466 de metralla; en cartuches de cañon 3½ quintales de polívora, y 69 á granel; 4110 cartuchos de fusil con bala, 65 fusiles y 50 caxas de balas de fusil; 16 carros con otros muchos efectos—En el castillo de Medina-sidonia, entre otras cosas, se han hallado 759 cartuchos de fusil embalados.

a cast COCL on contents advisor of habits that is

Diario mercantil del 22—Las costumbres son mas arregladas en los pueblos cuyos moradores se emplean en honestos y provechosos trabajos, como muestran Olavide, Jovellanos, Pons: como cantaron Teòcrito, Tibulo y Virgilio, Leon y Melendez; y como dice el Espíritu-Santo en

los proverbios.

Conciso del 22-Cuando la extincion de los Jesuitas, gritaban estos que el mundo se acababa; el mundo dura y durarà, y el pueblo se desengaña. Los reyes de varias naciones de la Europa los extinguieron, y Clemente XIV les dió el último golpe con su breve. Sea dicho de paso, para que se sepa, que los soberanos pueden no solo reformar sino extinguir, sin esperar concilio ni breve pontificio. Los religiosos (no los frailes pues entre ámbos hai mucha diferencia) conocen los perjuicios de que un convento existente se apropiase las rentas de 2 ó 3 arruinados; que sin conventos puede subsistir la religion; que sin frailes puede administrarse el culto divino; que en el dia es indispensable la reforma de conventos, ya que no de frailes; y en suma, que los religiosos son y serán siempie venerados, pero los frailes....

Abeja española núm. 11—En un debate militar entre el general Tembleque, el brigadier
Matamoros, y el coronel Vigoteras se trata de
nuestros reveses, que Tembleque atribuye à no
seguirse sus planes sapientísimos, en que hablaba del arte militar entre babilonios, egipcios,
griegos y romanos. Vigoteras, que debe el grado de coronel à su tio el Juntero, sin saber
nada de milicia, aplaude al general. Matamoros se burla de la ignorancia del uno y de la
chochez del otro, y termina diciendo que es un
dislate querer que todo lo hagan los extrangeros,

y que hasta tanto que se vea en un hombre digno que la opinion pública señale el supremo mando militar, para que así el soldado como el oficial sepa que el mèrito tendrà su recompensa, y el capricho, ignorancia, pereza ò cobardia su castigo, en vano es esperar victorias; pues nuestros generales viejos harto tienen que hacer con firmar representaciones en favor del Santo-oficio.

#### NOTICIAS.

Coruña 1.º de setiembre - Con fecha en Reinosa 2 de agosto, da parte et brigadier Porlier al Sr. Mendizàbal de haber atacado junto á esta ciudad un convoi enemigo de 1500 hombres, de cuyas resultas quedaron en su poder 700 fanegas de trigo y cebada, galleta y aguardiente, parte de lo cual arrojaron al rio; perdiendo ademas de 250 á 300 hombres, à costa de 50 suyos solamente, y algunos caballos-Con fecha del 3 en Santander, le dice haber alcanzado al paso del rio Miera à los enemigos, que evacuaban la provincia, en número de 3500. al mando del general Mouton; á quienes, con 29 hombres que llevaba cogió muchos equipages, carros de viveres y 8 cañones; les causó la perdida de 100 hombres, y les retardo dos dias su marcha, á pesar de su superioridad-Con fecha del 12, en Bilbao, participa que yendo à Portugalete para operar de acuerdo con el Sr. Popham, supo en Castro que el enemigo habia salido de esta villa para Vitoria, con tanta prisa que dexò sus cañones y efectos, y no pudo darles alcance - Con fecha del 15, en el mismo Bilbao, da parte de haberse presentado el 13 de nuevo el general Rouget con 39 infantes y algunos caballos, por lo cual evacuò el pueblo; pero atacado al amanecer del 14 por el Sr Porlier, unido con el Sr. Renováles, tuvo Rouget que retirarse precipitadamente á Zornoza y Darango (R. 463), y que abandonar el pueblo. Dexaron muchos muertos y algunos prisioneros; y la division del Sr. Porlier solo tuvo 5 muertos, y de 15 à 20 hecidos. Los enemigos permanecen en Durango con la fuerza de 50 hombres. (Ex. Cor. de la Coruña.)

Leon 7 de setiembre-El partidario Marquinez ha sido asesinado por un ordenanza suyo (de los pasados) hallandose al frente del enemigo, al que se fugó el matador. (Cart. part.)

Salamanca 8 de setiembre. Hoi se ha instalado provisionalmente en esta la chancilleria de Valladolid, en las casas morada del Señor capitan general Galluzo, su presidente. (Cart. part.)

Madrid 11 de setiembre. Confiamos que el gobierno tome eficaces disposiciones para impedir que la tranquilidad pública se altere baxo ningun pretexto. En los dias 8 y 9 estuvo pròxîma á ser turbada, por haberse esparcido la voz de que iba à instalarse el tribunal de la Inquisicion, habiendo sorprehendido al general España varios inquisidores. Por fortuna se disipó el nublado, cuyas consecuencias pudieran haber sido funestas. - En Guadalaxara y Alcala se ha visto con extrañeza que los regu-

lares de propia antoridad se hayan apoderado

de sus conventos. (Cart. part.)

Granada 18 de setiembre. Ayer por la tarde entraron aqui las tropas del general Ballesteros. siguiendo hasta cerca de Guadix el alcance á los enemigos, que han abandonado sus enfermos, y considerable número demuniciones, y víveres, con bastante artilleria. (Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 22. — Desde las doce de ayer á las de hoi. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y en demoler la bateria de Puerto-real, la Blanca inmediata à la venta, llamada Rufin, la primera y segunda avanzadas del arrecife, y el reducto de la fulda del Cerro.; y los ingleses siguen su trabajo en el del cerro de los Martires.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 22. Desde las 12 de ayer a las de hor han entrado los buques siguientes : de Boston b. amer. Corporal , con harina : de Guere nesey b. ing. Wasp, con papas: de San Martin y Villareal 3 mcos port., con tablas y cal : de Gibraltar fr. esp. Sagunto, con vino: de Malta e id. otra ing. Marieta, con trigo : de Salou laud esp. S: Antonio , con papel y aguardiente : de id. otro id. S. Antonio , con agnardiente y avellanas, en 5 dias: DICEN SUS PATRONES QUE LAS TROPAS FRANCESAS DEL PRINCIPADO SE HABIAN REU NIDO SOBRE TORTOSA, Y LAS ESPAROLAS EN REUS Y MO-LINS DE REI. tuyionan ilaa enami - - 22 - - Indus y ug ahciyi

Corres.

Dia 22 - Parte de Sanidad : el dia 21 fueron enterrados 8 cadaveres.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia que daron enteradas las Cortes de haber la Regencia mandado publicar en Madrid con la mayor solema nidad la declaracion que hizo el Congreso en fuvor de aquel pueblo en la sesion de 28 de agosto. ultimo. (Vease) A STOR STOR SOLL STORY COLD IN

En contestacion à un oficio en que el secretario de Gracia y Susticia preguntaba de orden de la Regencia cual era el sueldo que debian tener los ministros de la audiencia de Madrid, se declaro que ya estaba señalado por una lei; a saber: la de arreglo de tribunales, que se acababa de sancio. nar.

Por el secretario de la Guerra se remitio un reglamento provisional para la formacion de una milicia urbana; y reclumando el Señor Giraldo la necesidad de establecer la milicia nacional conforme à la Constitucion, se mandò pasar el reglamento à esta comision.

La misma presento la formula de los títulos constitucionales para los regentes y ministros de las audiencias, juzgados de primera instancia &c., y el Señor presidente señalo el viernes para su discusion, à fin de que entretanto pudiesen examinarla los Señores diputados que quisiesen.

Oyeron las Cortes una exposicion de Don Gines Quintana; el cual, manifestando cuan conveniente seria se perpetuase en la plaza principal de todos los pueblos de la monarquia por medio de inscriciones latinas y custe lunas el grande acontecimiento de haberse publicado en esta la Constitucion, presentò una en ambos ilionis.

Conformandose las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia, concedieron permiso à Doña

Manuela Iturriaga y Emparan, para enagenar unas fincas vinculadas, subrogando otros bienes, segun habia solicitado.

A la comision de Constitucion pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia ; por el cual se participaba à las Cortes haber concedido la Regencia título de Castilla à Doña Gertrudis Colombi, en atencion à los mérites contraides en Rusia por su padre Don Antonio, consul general de España en aquel imperio.

El Señor Morales Gallego presentó hoi la proposicion que ofreciò ayer, reducida á estos terminos: No debiendo el Congreso permitir que existan testimonios que trasmitan à la posteridad la abominable conducta de los españoles desnaturalizados que han tomado las armas contra su patria, pido se diga à la Regencia que disponga se quemen públicamente las banderas del regimiento núm. 1. c de Juramentados, que sirve baxo las órdenes del gobierno intruso: é igualmente que manifieste al duque de Ciudad-Rodrigo esta disposicion, con el fin de dar una prueba publica del aprecio que merecen à la nacion sus heroicos sacrificios en favor de ella, y la justa indignacion con que ha mirado los malos hijos que han tenido el atrevimiento de hacer armas contra su valiente y victorioso exército.

La comission de Justicia, no pudiendo dar su dictamen acerca de la reclamacion del coronel Don Felipe La-corie (R. ants.) sobre infraccion de Constitucion, sin tener à la vista les autes formados contra el, opinaba que se pidiesen al gobierno, con-el solo objeto de exuminar este punto. Asì se

acordò.

Se aprobò el dictimen de la comision de Premios, la cual con respecto à la solicitud de Don Luis Liniers, (session de 28 de agosto ultimo) era de opinion, que, mediante haberse hecho algunas acusaciones contra su padre, se pidiese informe a la Regencia.

- Pasaronse à la comision de Arreglo de tribunale varius adiciones al proyecto de lei sobre este asunto; al mismo tiempo que no se admitió à discusion la que hizo el Señor Arguelles, acerca de que ningun magistrado permaneciese mas de seis

años en una audiencia.

El Señor Martinez (Don Josè) leyó una larga exposicion, que sirvió como de predimbulo à las cuatro proposiciones siguientes: Primera: que lo resuelto en los articulos 3.º y 4.º del decreto de 11 de agosto, y el articulo 1.º del que se ha. aprobado últimamente; se extienda á todos los funcionarios públicos ò empleados, que habiendo reconocido y servido al gobierno intruso emigraron despues y fueron reintegrados, ascendidos ó socoridos. Segunda: que lo mismo se entienda con -aquellos; que debiendo por razon de su destino seguir al gobierno, no lo executaron, manteniéndose en el pais ocupado, aunque no hayan jurado, servido &c. Tercera: que los demas funcionarios ò empleados no comprehendidos en la proposicion antecedente, que no juraron ni sirvieron, y se presentaron dos meses después de la instalacion de las Córtes, ò permanecieron como particulares en el pais ocupado, sean atendidos; siempre que de sus purificaciones, hechas como corresponden, resultan haber sido adictos à nuestra causa, sin haber prestado auxilios al enemigo. Cuarta: que estimandose insuficientes las purificaciones hechas hasta el dia, se rectifiquen todas ante las autoridades de los pueblos de su emigracion, con audiencia de los sindicos personeros y de cualquiera otro que la pidiere, devolviendo à la Regencia los expedientes, para que

determine con arreglo à esta lei, ó copia testimoniada, si en ellos apareciere criminalidad de que deban entender dichas autoridades.

De resultus de la discusion que promovieron estas proposiciones, las retiro su autor; pidiendo que las comisiones reunidas, en cuyo poder se hallaban, informasen sobre ellas.

Con este motivo hizo el Señor Quintano la de que todos los emplendos, inclusos los diputados, que hubiesen obcdecido un solo dia à Murat, quedasen

suspensos de sus destinos.

Los Señores conde de Toreno y Morales Gallego se opusieron energicamente u esta proposicion, notando la diferencia que hubia entre haber servido, y haber obedevido, hallandose en este último caso una gran parte de la nacion. Por las razones de estos Seños es diputados, que manifestaron desde luego no haberse afortunadamente hallado en ninguno de estos dos casos, retiror el Señor Quintano su proposicion, y se levanto la sesion.

Articulo comunicado.

Señor Redactor: Hamendo leido en el núm. 465 de su periòdico de V. que el Soldado despreciado, para convencer de la necesidad de una Constitucion militar, presenta por prueba el haber quedado en tierra 14 oficiales de un regimiento, que embarcado desde las 7 de la mañana en transportes ingleses diò la vela á las 5 de la tarde; los 16 que nos hallamos en este caso debemos manifestarle que nos embarcamos con nuestras compañias, y que à las 21 de la tarde se nos hizo desembarcar para pasar revista de comisario en el muelle, y à las 4 percibir en tierra el auxîlio que habiamos solicitado para la navegacion; à cuya hora, y no à las 5, dieron la vela los transportes; y à pesar de esto salimos en lanchas, desprovistos de todo, à alcanzarlos; pero convencidos de que nos era imposible, por ser el viento fresco y forzar de vela aquellos, volvimos desde la altura de Rota.

Estamos satisfechos de que en la opinion pùblica tenemos à nuestro favor el mayor número de votos, lo que favorece nuestra razon; y ahora preguntamos à V. què pena le impondrian à un tal calumniador, sino lo despreciaran Los oficiales desgraciados.

Articulo comunicado.

Sr. Redactor: Cuando en el número 464 de su periódico manifestè mi extrañeza al entender que el inmortal Wellington no habia sabido autênticamente el levantamiento del sitio de Cádiz á los 15 dias de acaecido, no fue mi ànimo acusar precisamente al gobierno: àntes dixe con claridad que la omision podia haber estado de parte de sus agentes, que no hubiesen obedecido sus ordenes. Hoi he leido el articulo comunicado, en que se intenta descargac de toda culpa al gobierno y á sus subalternos, diciendo que aquel nunca se comunica directamente con el Sr. duque de Ciudad-Redrigo;
sino que siempre lo hace por medio del Sr. embaxador de Inglaterra; razon mui poderosa, para algunos; pero que està mui lèjos de satisfaeerme, como se intenta en el citado artículo.
¿ Comunicó el gobierno con la actividad posible tan importante noticia à las autoridades españolas de Madrid? ¿Qué dia recibieron estas
la agradable nueva? ¿ Debieron y pudieron comunicarla al lord Wellington àntes del dia 8
del corriente? Miéntras no se conteste á estas
preguntas, siempre podrè sospechar que ha habido en las autoridades españolas alguna omision y descuido. Setiembre 22— M.....

Articulo comunicado.

Acabo de leer en el Redactor general núm. 458 un artículo comunicado, en que se pretende que si las Còrtes hubieran puesto à la cabeza de la Regencia una persona real, Alexandro 1. hubiera tratado con el gobierno exclusivamente, y la nacion hubiera perdido gran parte de la consideracion que este reconocimiento va á darnos entre las potencias de Europa. Raro talento debe tener el autor del artículo, y mui peregrina debe ser su instruccion! ¡Con que porque todas las naciones europeas, y las que no lo son, traten exclusivamente con el gobierno ingles sobre guerra, sobre paz, sobre alianzas, la nacion inglesa no gozará de gran consideracion; y ahora que tiene á la cabeza principe-regente merecerà ménos aprecio que la española! ¿ Y el emperador de Rusia no empieza reconociendo á Fernando VII, aunque ausente, como reconoce à las Cortes y à la Constitucion? ¡Conque si estuviera presente, y Alexandro tratase, como trataria, con él exclusivamente con arreglo à la Constitucion, la nacion perderia gran parte de la consideracion que ahora se le tributa! En cualquiera monarquia constitucional, sea el rei, sea persona real regente, con quien traten los otros gobiernos, no degrada la magestad nacional: la engrandece. El autor del articulo detesta con razon las ideas serviles; pero no debiera olvidar cuan peligrosos è injustos son en política los extremos; y que por haber soñado nuestros vecinos y enemigos en república, no hicieron mas que irritar las pasiones feroces de tantos reptiles, que despues devoraron toda la Francia, y la pusieron en manos del tirano que la gobierna con vara de hierro. Pudiera tambien recordar al autor que no ha muchos años que Alexandro tuvo reparo de tratar con la nacion española; porque no creia bien estable su gobierno: y ciertamente no hubiera reparado en tratar con persona real que se hubiese hallado al frente. —S. R.

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Mui Señor mio: Al mismo tiempo que he visto con placer la determinación del augusto Congreso, de que sean separados todos los empleados que hubieren estado al servicio

del gobierno intruso, veo que para quitar los granz des gravamenes à los pueblos y erario público no se ha tomado una medida cual nos indica la misma Constitucion. Nos dice en el tít. 7.º cap. unico art. 354 que no habrà mas aduanas que las de los puertos de mar y fronteras. ¿Y cuando se nos presentarà mejor ocasion que la presente para poner en planta una determinacion tan sabia y justa? Creo que nunca. Tambien seria mui del caso que para no gravar la nacion con nuevos empleados se encabecen los pueblos, y que olviden los españoles los nombres de alcabala, millones, sisas, viento &c. &c. contribuyendo con lo que impusieren los ayuntamientos constitucionales, é interviniendo las diputaciones provinciales, siempre que hubiese algun quejoso. Sé mui bien que algunos dirán que al gobierno se le quita la mas alhagüeña de sus atribuciones; cual es, la de dar tantos destinos; y que alguno que otro, mal hallado con las reformas, gritarà que pereceràn los empleados. ¿ Y cual es mejor? ¿ que perezcan los empleados, ò que sufra la nacion el inmenso peso que hasta aquí? Es menester ser mui ignorante ò malvado para no conocerlo. En hora buena, que despues de hechas las reformas, si quedase algun sobrante de empleados, y hubiesen hecho buenos servicios, que se les jubile; mas no nos vengan con aquello de ¿ qué se harà de la turba multa y de las fàbricas costosas de la Habana, Sevilla &c.? Es bien claro: con los primeros despedirlos ó jubilarlos, y con las otras pagar à los acreedores del Estado. Queda de V. S. S. - A. O.

#### CALLE ANCHA.

Dicese que el Segundo y Tercer exèrcito han avanzado, y que el general Elio se halla en San Clemente. - Con referencia á cartas de la Coruña del 4 se asegura que la retirada que se ha dicho verificò el Sexto exèrcito cuando apareciò Foy sobre Valladolid (R. 454) estuvo mui lèjos de ser en buen òrden: parece que à la sazon, hallandose el general Santocildes en cama, habia contestaciones acerca del mando entre los Sres. Beveder y Cabrera. — Acaba de llegar la noticia de haber reconocido ya al legítimo gobierno casi toda la provincia de Caràcas. La familia del marques del Toro se hallaba presa; y Miranda quedaba encerrado por las tropas de Monteverde en la capital Caràcas. De todos los puertos de la costa caraqueña habian salido ya buques para la Habana, Veracruz y España con registros de comercio.

### TEATRO.

El que la hace que la pague, (sainete)—Lo que puede un empleo, (comedia en 3 actos.)—
Tonadilla, (á tres.)—Manchegas, (á cuatro.)—
A las  $7\frac{1}{2}$ .

(Gratis)

ARTICULO COMUNICADO

#### AL REDACTOR GENERAL

En contestacion al que publicò separadamente el Amigo de la honradez por el ex-regente Lardizabal.

Aun vive la patria, era el grito de los españoles, cuando por entre nuestros propios desórdenes y las devastaciones del enemigo se apareció el gobierno provisorio en la Isla de Leon, tomando una nueva forma legal....

Sì: vive la nacion, repetiamos todos con energia; pero reconociendo tristemente en el fondo de nuestro corazon que no componiamos un verdadero cuerpo político; y que careciamos de perfecto

gobierno.

¿Podia existir aquel sin unidad de voluntad, de direccion y de fuerza; las que necesariamente suponen una sola y misma opinion del verdadero interes general bien entendido? ; se podia llamar perfecto un gobierno que en vez de ser nuestra misma voluntad comun en exercicio, segun el norte y para el fin del interes general, se creia comprometido á perpetuar nuestro estado pasivo, sin consultar en sus disposiciones aquella lei suprema de nuestra voluntad comun; por la cual, cada uno baxo su grande idea de ciudadano se contempla con razon miembro del soberano?

Desde siglos atras procuraba el gobierno asegurar este su sistema de poder absoluto, mediante el ominoso principio de la ignorancia, que lo confunde

todo, corrompe todo, y abusa de todo.

La instruccion sola era el único medio de disipar sus tinieblas, desvaneciendo preocupaciones er-

roneas y perniciosas opiniones.

El enemigo, mui contra su depravada intencion, hizo desaparecer los mayores obstàculos que impedian rasgar la benda que nos interceptaba el crepusculo de las luces sagradas que, à todo riesgo, conservaron ocultas algunos ciudadanos.

Pudo ya pedirse que el gobierno concediese libertad para que cualquiera manifestase sus pensamientos públicos: el comun, que no sabia sus innatos derechos, creia erróneamente que carecia de este; y los entendidos, amantes del buen órden,

solo deseaban reglas para usar de èl razonablemen-

te segun las circunstancias.

Los gobiernos provisorios, deteniendo la resolucion de un pedimento tan claramente justo y conveniente, no repararon que su demasiada circunspeccion dexaba de ser prudencia; pues tanto mas
urgia la necesidad de la instruccion, cuanto mayor
era el riesgo de la anarquia, viéndose que à toda
prisa la libertad se sostituia al temor: y conociéndose, que si unida à este la ignorancia hace esclavos estúpidos, con aquella constituye bestias feroces.

Pero logrò al cabo la nacion congregar sus diputados; á cuyo celo é inteligencia se presentaban este inminente riesgo, y la verdad de que para obtener los felices efectos de aquella instruccion, no bastaba arreglar la libertad de manifestar cualquiera sus pensamientos públicos; sino que era preciso concurriese el gobierno á repartir la luz, y ellos mismos à mostrar la senda.

Al instante dieron el exemplo, hacièndonos percibir clara y distintamente su verdadera idea soberana representativa de la nacion; que excitò la grandio-

sa de nosotros mismos como partes de ella con tra tulo de ciudadanos: trazò juntamente los principales delineamientos del cuerpo político que la Constitucion habia de reorganizar, y determinar al mismo tiempo sus movimientos; dexando al trabajo de los escritores las otras lecciones oportunas de la moral del hombre y del invariable derecho social; por cuyos principios se guiaria, conservando la verdadera religion catòlica, y tambien el gobierno monàrquico del reino; puesto que su forma, segun la filosofia política y la experiencia de muchos siglos, nos es la mas adecuada, y la que ha dado un ser tan grande á la nacion, no obstante los inveterados esfuerzos del despotismo. ¡ Luminosisimo decreto! que à manera de astro resplandeciente apareció en el firmamento de la nacion la noche del 21 de setiembre de 1810, dia de la feliz instalacion de su Congreso representativo, que empezamos à venerar como legislador, à celebrarlo como principal preceptor, y à estimarlo como la mas copiosa y pura fuente de nuestra instruccion.

En los momentos que debió contribuir à esta el manantial del gobierno se dexó ver obstruido de preocupaciones tan impropias, que llegó à mirar como un cargo gravisimo consentir, segun consintió á mas no poder, en las declaraciones del referido decreto fundamental.

Siguió en el Congreso una porfiada resistencia de celo mal entendido por algunos, que retardó la apertura que se habia de hacer de los demas surtideros, poniéndose expedita la libertad de los pensadores, para expresarse con arreglo á los articulos sancionados plausiblemente à los 47 dias despues de aquel otro memorable decreto, ¿ ámbos sumamente, sábios, notabilisimos, y mui propies para servir, de época en la historia de la nacion española, y, de modelo de gobierno para todas las del muna, do!

Pero ; oh miseria humana! nos han ocasionado dos partidos: de Liberales y de Serviles: aquel aprovecha la luz; este no sufre su resplandor: aquel vè; este cierra los ojos á los principios eternos de la razon. Mas, como el hombre moral es individualmente un mero ser facticio, constituido por sus opiniones, solo de la instruccion se puede esperar la conciliacion de todos para hacerse dignos de una misma Constitucion.

Entretanto combaten escribiendo respectivamento bien y mal, y procurando los de la desesperada causa dar un peso aparente à sus sentencias con la mas grave autoridad extrínseca. En el enxambre de estos papeles serviies no podía tenerla mayor el intitulado: Munifiesto que presenta á la nacion el consejero de Estado Don Miguel de Lardizabal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el supremo consejo de Regencia &c. y entre los liberales, que carecen de esa autoridad superflua, ninguano mas destituido de ella que el rasgo contrario bazo el título: La nacion: restablecimiento de sus principios sociales, que reclamaron y defienden los españoles de ultramar &c.

De este opúsculo, que daba por olvidado su au-

tor, apareció un ligero extracto en el Redactor General núm. 341 el juéves 6 de julio inmediato. Cuatro dias despues un quidam de populo ... que se dice Amigo de la honradez y de todos los que la tienen, publicó un artículo separadamente por uo haberse podido imprimir en el mismo periódico, al que contradice en apariencia, para tratar oportunisimamente de favorecer la causa de su amigo mui antiguo el extregente, à costa del que rebatia por mero patriotismo el sentido literal y obvio de su Manifiesto.

¡Cómo le maltrata y calumnia! atribuyêndole motivos è intenciones de la condicion tal vez del detractor y mui impropias de la filosofia y costumbres acreditadas del ofendido; segun la respuesta demostrativa y concluyente que ha escrito, y me la ha leido, añadiendo de palabra con la franqueza y

generosidad que le son propias ....:

Suspendo por ahora publicar este papel. Quiero que el Amigo de la honradez saque el partido que se ha propuesto de su detraccion, y de las varias ventajas que me lleva. Ha leido la contestacion del ex-regente à la calificacion dada por la junta provincial de Censura à su Manifiesto, cuyos exemplares se mantienen recogidos; y así pretende sorprehender honradamente, no dudando que el público se inclinarà decontado à creer lo que èl maldice sin poder llamar à su vista aquellos exemplares de un documento tan esencial à que nos referimos: suponiendo mui bien, que pues él anuncia la absolucion pròxîma de su amigo mui antiguo, no debe esperarse que yo incurra en la nota de falto de caridad cristiana y de sociabilidad, poniéndole un pequeño tropiezo en la orilla, cuando su proceder me demuestra que no es de esperarse la delicadeza de discernimiento entre los libres debates filosòficos interesantes al público ante el supremo tribunal de su opinion, y las cuestiones judiciales de que conocen necesariamente las autoridades constituidas; quienes por la propia falta pueden tal vez no observar la regla general judicandum secundum allegata & uprobata; y que mucho ménos se debe contar con que los hombres célebres è ilustres, como el ex-regente, reconozcan que su autoridad suele hacer nacer mui graves perjuicios que la critica no disipa sin trabajo; y que, siendo la evidencia el fruto que saca la vérdad de las discusiones profundas, sepan estimar el examen de sus opiniones, como el primer homenage que se les rinde, y la refutacion de sus errores como la única justicia de que deben ser celosos, habiendo consagrado su vida al triunfo de esa misma verdad ó del interes comun. Saliendo pues aquella favorable sentencia, publicarè mi defensorio, imprescindiblemente entretexido de ideas que no pueden contribuir al fin particular del Amigo de lo honradez.

Mas como yo lo soi, y mui antiguo, del agraviado por este, queriendo reparar el daño que sufre por retardarse la absolucion del ex-regente, he copiado hasta aqui lo que ha escrito y lo que me dixo: proseguiré y concluirè con algunos de sus otros asertos ruborosos, y de unas observaciones importantes, sin faltar al propósito generoso que tiene.

Es falso, falsísimo, Señor Amigo de la honradez, que la primera Regencia le sacase del estado miserable de pretendiente; pues jamas lo habia sido, ni lo era cuando le destinó à una plaza togada en

Quito.

Incorporado en la esclarecida universidad de Chile, despues de haber estudiado en Lima, nada pre-

tendiò: ántes bien le solicitaron para reformar su plan de estudios, que escribió, y para que enseñase filosofia moderna y teologia dogmatica, cuyos nuevos cargos supo desempeñar sucesivamente. Pudiendo allí enriquecerse cual ningun otro abogado, nunca lo pretendió, contrayendo desinteresadamente sus laboriosas tareas à beneficio de la administracion. pública, de los pobres y de sus amigos: y asì, no pretendió tampoco, sino que de motu propio aquella audiencia y gobierno le confiaron comisiones judiciales, políticas y de la real Hacienda, entre estas con real nombramiento la científica, mui rara è importantisima, de director de la exploracion de minas de azogue, acreditando por mas de seis años sus conocimientos naturales y exactos. No pretendió, sino que le llamò el virtuoso marques de Aviles para que le acompañase en calidad de asesor y secretario los catorce meses últimos de su gobierno en Chile, y durante su vireinato de Buenos-aires; mereciendo àmbos la declaracion de buenos servido. res, por sentencia de justificado consejo de Indias á 19 de febrero de 1804 en el juicio de residencia. No pretendió, sino que por una inesperada disposicion del rei se le mandò asistir con voto informativo à las sesiones de generales en la junta consultiva de fortificacion y defensa de Indias ; lo que verificó sin interrupcion en los últimos tres años que se celebraba semanalmente en Madrid, tratàndose ademas de los medios militares, de los políticos, y de real Hacienda, conducentes à nuestra seguridad interior y exterior en ultramar. Residió en Madrid seis años, y no pretendiò favor, ni proteccion; ni hizo la corte à camarista ò cobachuelista alguno; ni en las secretarias de Estado se ha visto memorial suyo de pretendiente; ni ha habido tampoco quien penando en esas andanzas le haya encontrado en ellas. Siendo de notar, que en aquellos años que públicamente se vendieron las togas, pudo haber comprado tres con el dinero que ha gastado desde que vino de América en 1803, deseoso de darse à conocer no por informaciones, sino experimentalmente, escribiendo en Madrid varias memorias, estados, dictàmenes, y una obra en tres tomos, ilustrada con nuevas cartas geogràficas, sobre la reorganizacion de las provincias orientales del Rio de la Plata; cuyos trabajos recibiò el gobierno con especial agrago.

Constante en su sistema, no incomodò con pretensiones, ni comunicò con individuo alguno de la Junta central, de sus secretarias, ni del Consejo y Cámara; pues solo trató de presentar un plan de reales òrdenes para la Amèrica en las críticas circunstancias de la nacion, y una memoria politicomineralógica sobre la mina del Almaden, y modo de abastecer de azogue à las de oro y plata de aquel

continente.

Huimos à Càdiz: escribió sus cuestiones políticocomerciales sobre nuestra Contratacion ultramarina durante la invasion hostil en esta península. Excitò á la primera Regencia à que fomentase la desercion de los soldados enemigos, no oriundos de Francia, prometiéndoles su traslacion à los feracisimos campos de Montevideo, segun instruyó por escrito al ministro de la Guerra. (\*)

Eficazmente promoviò sus otras ideas públicas, tantas veces reclamadas; en especial la de que se

<sup>(\*)</sup> Se tentò con una proclama en frances, italiano y aleman; y nada mas, pues se hecho al olvido tan ùtil y conveniente medida.

detuviese la incesante internacion, tan perniciosa como injusta, de los brasileños en el territorio mas estimable de nuestra Amèrica meridional; cual es el oriental de mas de veinte mil leguas cuadradas, comprehendido entre el rio Paraguay ó de la Plata y la linea divisoria del Brasil: y que se determinase un establecimiento quimico-mineralógico en Chile, à costa de sus fondos públicos, baxo la direccion del laborioso é ilustrado español Don Gregorio Gonzalez Azaola, con quien habia arriesgado su vida y su libertad entre los enemigos por extraer de Madrid muestras de lo mas precioso y preciso para esta empresa, que ha estimado sobre todas las togas al contemplar su importancia; segun expuso en una nota al primer secretario de Estado por mano de Don Joaquin Fernandez de Leyva, apoderado de la capital de aquella provincia, y despues su diputado suplente en Cortes. Viages à la Isla de Leon y demoras costosas sacrificó para llamar unicamente la atencion del gobierno, escribiendo y hablando sobre estos asuntos públicos con los ministros respectivos, con el Señor Escaño alguna vez, y varias con el Señor Lardizabal, por solo demostrarles lo mucho que importaba à la nacion dicho establecimiento; sin tratar de insinuarse por sí, ni por interpósita persona con ninguno de ellos, ni con los otros regentes en cuanto à pretension suya particular.

Ignoraba absolutamente se tratase de colocarle con toga en América, cuando le dixeron estaba dessultado por la Camara plena: siendo así que jamas habia ni saludado à los Illmos. Sres. Colon, conde del Pinar, Lardizabal (hermano del ex-regente), y ·Torres: aun està por hablar à los tres primeros, que ni mereció encontrarlos para darles gracias; y Sr. Torres. Mas debe publicar que manifestando el camarista Sr. Valiente curiosidad de leer su citada obra en tres tomos, un amigo de àmbos les proporcionó verse por primera y segunda vez, y discurrir sobre su contenido: al tercer encuentro, rodò la conversacion sobre una real orden especial que, por reiteradas consultas de la junta de Fortificaciones en Madrid, habia baxado à la Camara de Indias para que lo propusiese en primera plaza vacante de la audiencia de Buenos-aires; y notando el -Sr. Valiente la pérdida del arcaivo, añadiò: ,, con-·viene que V. presente su relacion de mèritos;" lo que verificó, como quien tira sin cuidado una se--milla al suelo, que hizo nacer el referido Señor, re--servandose del interesado: tambien presume que el Sr. D. Felix Colon, sabedor del caso, expondria à su hermano camarista el honroso concepto que le merecia, habièndole observado mucho tiempo en Madrid. Se dixo despues, que el Excmo. Sr. conde de Puñou-rostro habia representado por escrito à la Regencia , que para las audiencias de América se dignase destinar sugetos como el fiscal que acababa de nombrar para la de Quito su patria." (La segunda Regencia le trasladé à la de Buenos-aires.)

Satisfecho el interesado con tanta honra, insistió en que se realizase en Chile el expresado establecimiento científico, à fin de retirarse con su amigo Azaola à continuar, en el seno de su familia, la vida filosófica que profesa.

¡ Que el Amigo de la honradez, pudiendo saber facilmente todas estas y otras muchas verdades noturias, que acreditan al ofendido, (\*) le llame mi-

serable pretendiente; sin advertir tampoco, que no puede haber semejuntes pretendientes miserables, à ménos que el gobierno sea injusto y corrompido por el despotismo! ¡ Que tambien lo haga notar de ciego. y caprichoso en la primera Regencia, suponiendo que cuando le dió la toga de fiscal no habia dado pruebas de si era, ò no, para el caso! Pero ademas de las insinuadas, cada pagina de las muchas que ha escrito, en especial de su citada obra, es una verdadera vista ó pedimento fiscal: y sepa que el rei no se conformò con una consuita del supremo consejo de la Guerra, que literalmente contenia las vistas de sus dos fiscales, sobre ciertas providencias políticas y de real Hacienda relativas à la seguridad exterior de los gobiernos del Paraguay y de misiones Guaranis, prefiriendo la de la expresada junta de Fortificaciones, que en 18 de julio de 1805 elevó à S. M. con dos memorias del que injuria ; y que expedidas las reales órdenes, citàndose su contesto, tuvo que defenderse despues contra una fuerte persecucion. En una palabra, se gloria de que durante los ultimos nueve años en la corte no ha hecho otra cosa que lo que correspondia á un verdadero fiscal, que no solo debe ser defensor en juicio, mas tambien procurador en todas circunstancias de la buena causa pública y del rei.

Aquello de bienhechores .... de dar plaza .... favorecer con su voto para ella... de calumniador tinado; mas no se movió à averiguarlo en la secre- y mulicioso impostor de conocida è induduble mula taria situada en la Isla, sino que se vino á Cadiz fe &c., es un lenguage que el agraviado desprecia, donde oficialmente lo supo; y que habia sido con- como mui propio de los preocupados y exaltados, que quisieran perpetuar el antiguo gobierno en que desde el primero hasta último de los servidores se creian dueños del Estado y Señores de los demas ciudadanos; sin tolerarles la menor contradiccion á sus errores, ni mucho ménos que se les retornen con despues de un año comunicó por casualidad con el justicia sus improperies; como parece merecerlos el decantado Amigo de la honradez, que quiere sorprehender honradamente al público truncando el pasage del manifiesto al folio 13, sin aquello del principio y final de su capitulo, que el autor del opúsculo copia pag. 35 desde la linea 24 hasta la 5 de la vuelta con la 9 y 12, y suprimiendo del otro pasage comparativo del opúsculo sus líneas 15 á 16 pag. idem, que es el tema principal de ambos escritos contrarios.

Se avanza tambien à decirle temerariamente,, que quiso subir hasta lo samo de ser regente;" siendo asi que se precia de conocer su corta capacidad en las actuales y en todas circunstancias; segun procuró persuadir sin hipocresia à los que le anunciaron sus votos envidiables en las dos últimas elecciones. Si no se resistiò à que le sufragasen para consejero de Estado, fue por haberse decidido no pocos de los que comparativamente le apreciaban, à tiempo que cierto sugeto, despues de un favorable acuerdo de casi todos los diputados de la Amèrica meridional, se empeñó en disuadirlos. diciéndoles, es peninsular &c. y à otros ,, no solo es liberal sino libérrimo" con las demas despreciables ocurrencias que profirió al contradecir vanamente su postulacion en el Congreso, donde desplego su adversa pasion; calculando tambien algunos con mucho fundamento una especial intriga política, cuyo padecimiento le honra entre los verdaderos Españoles.

Mucho mas temerariamente le imputa ,, que refutò el manifiesto del ex-regente por hacer fortuna

<sup>(\*)</sup> Bien conocido y apreciado de españoles y

americanos. Semanario patriòtico núm. 59 pag 279.

à su costa; " pues ademas de reconocer que iba à excitar el desafecto de los serviles poderosos y de los demas (\*) no pudo como ciudadano filósofo dexar de ser consiguiente al espiritu y empeño que muchos años ha tiene manifestado de arrostrar al despotismo, al desnivel de derechos, y à todo esfuerzo contrario à la integridad, perfeccion y unidad del cuerpo político de la nacion que le ha dado el ser; segun se ha explicado en sus citados escritos; en la representacion de sus paisanos, que se lee en el opúsculo; en sus consideraciones filosofico-politicas que publicó ántes sobre el articulo 22 cap. 4.0 tít. 2.º del proyecto de Constitucion; en una memoria sobre los derechos territoriales en ultramar de las coronas de España y Portugal; y segun lo ha dado à entender últimamente en un papel al primer secretario de Estado, tocante à la mediacion de los ingleses para restablecer el órden en América; y con su actual conducta patriòtica, de cuyos conflictos ha enterado al gobierno, pidiendo que por ahora se le ocupe en la peninsula.

No ménos ciegamente le atribuye , que pinta y saca al ex-regente como enemigo de las Córtes." Si dixera como contrurio, bien: así como lo es de él su impugnador, meramente en cuanto à las opiniones literales que le refuta: es de entender, que su opúsculo es contrario al sentido literal y obvio del Manifiesto, y que este lo es á los dos citados decretos cardinales &c. de las Córtes; pero la soberbia es intolerante de toda contradiccion : aun por nadas enciende los ànimos, prorumpe en improperios, concita ruidos, alarmas, tumultos y guerras civiles como las de los escolasticos nominales en su tiempo. Mas nosotros debemos recapacitar que lo contrario se refiere al espíritu, y lo enemigo al corazon; que esto, y no aquello, es imputable; y que para serlo un proceder errôneo ha de ser el error vencible: y en opinion del autor del opásculo son invencibles los errores políticos inveterados de los que hallándose en el último tercio de su vida han prosperado en toda ella por estar así preocupados, admirando, sirviendo y esperando en los arbitrios, que han sido absolutos y poderosos por esos mismos errores autorizados generalmente.

Asirmando el Redactor, ,, que en el opúsculo se rebaten dignamente las especies escandalosas diseminadas enel manifiesto que tanto alarmò del público" supone el Amigo de la honradez que por público entenderà à los que se hallaron el 14 de octubre en las galerias de las Còrtes; desentendièndose de estas, que son la representacion pública al público de la nacion; de que nombraron un tribunal especial para que procesase y juzgase à su autor; y de que el gobierno fixò carteles para recoger los exemplares : estos han corrido hasta en los establecimientos ultramarinos de los extrangeros aliados, de donde ha traido uno cierto viagero; estimándose tambien como prueba de patriotismo en nuestra Amé-

rica haberlos exhibido al gobierno.

Con todo magisterio asienta, "que pocos han estudiado fundamentalmente el derecho público à que pertenece la principal parte del manifiesto: de que te ni temerario procede haber unos condenado à su autor por ignorancia..." Sabio Amigo de la honradez habia. (\*) Es de la misma escuela el autor que à la

dad? Puede negarse que una nacion para refrendar ò reformar acertadamente su Constitucion política debe aprovechar las lecciones de la experiencia, volviendo sobre sus pasos hasta considerarse en aquel estado primordial; desde cuya eminencia ha de dictar sus leyes fundamentales, contemplando la naturaleza del hombre segun la moral universal, y la de su reunion en cuerpo politico segun el invaria. ble derecho social relativamente à su tiempo, calidades y circunstancias? Intellegsisti haecomnia? Pero dirà que no conoce otra fuente que el derecho público nacional ó el recibido entre las gentes, (\*) y que el autor del Manifiesto concluye segun sus principios: (como aquel quod principi placuit legis habet vigorem; quum lege regia quae de ejus imperio lutu est, populus ei et in eum &c.) Le concedo; y si quiere, acumule à sus libros el del Espiritu de las leyes, que expone las de los gobiernos de diversa naturaleza que ha habido sobre la tierra baxo distintas formas: mas, creera honradamente que para consolidar los fundamentos constitucionales de una sociedad basta consultar lo que se halla sancionado en su còdigo público conforme à los demas, cuando es mui lamentable, no haberse pensado gobernar á los hombres como hombres ; segun observaba profundamente Xenofonte, al paso que para conducir brutos se ponia todo cuidado de consultar sus disposiciones naturales y el voto de su organizacion?" ¿ Han mejorado los gobiernos desde la època de Xenofonte? Exceptuando el de los ingleses, que al fin han sabido lo que es en ellos la corona y què consideraciones merece el que la lleva ; ha habido cosa mas vaga è incierta en las demas naciones? Repasemos las tablas del derecho público: ¿ qué ideas se encuentran de una administracion liberal, ò de la ciencia que fixa los derechos de los pueblos y el poder de los que mandan? Ningunas: responde Linguet con los filòsofos politicos.

Convengamos, para que desaparezca la contrariedad de opiniones, y para que se sepa juzgar los hechos que observamos dentro de la nacion; convengamos, digo, en que su estado presente es analogo al primordial de la reunion de sus individuos; y que, suponiéndose lo que es de suponer, no se ha de ocurrir, à otra fuente de principios, maximas y reglas para enmendar, quitar, añadir, innovar, ó refrendar su constitucion que à la moral del hombre y al derecho social, que denominaremos copulativamente moral-politica-universal. (\*\*) Y así, entienda por sin el Amigo de la honradez, que el Redactor General diciendo ,,que en el referido opuscolo se desenvuelven los principios de derecho públi-.. co en que se apoyan las grandiosas decisiones de "las Còrtes, especialmente sobre la soberania nacio-"nal" habla del derecho público que nuevamente nos ha delineado nuestra sabia Constitucion; el cual se acabarà, conforme esta se lime y pula por esos mismos eternos principios. Cadiz 1.º de agosto de 1812. The first the control of the c

El que para ser honrado no quiere ser ignoran-

<sup>(\*) ,</sup>Todos en masa están , desde el principio de nuestra milagrosa insurreccion, haciendo la guerra à los buenos patriolas, á los buenos ingenios, y à las buenas ideas." Gallardo.

derecho público al reunirse los hombres en socie- pág. 120 del Español núm, 26 apoya sus reflexiones en que ,, rei y soberano son dos palabras sinonimas en el diccionario de todos los pueblos de Europa."

<sup>(\*\*)</sup> Litem natura diremit. Ovid.